



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la Asociación Chihuahuense de Parálisis Cerebral y Transtornos Neuromotores, A.C., a través de su representante legal, la C. Irene Arámbula Valenzuela, en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Nueva Fe número 8900 del Fraccionamiento Puerta del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 938.721 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 116/2022 integrado con motivo de la solicitud presentada por la Asociación Chihuahuense de Parálisis Cerebral y Transtornos Neuromotores, A.C., a través de su representante legal, la C. Irene Arámbula Valenzuela.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Comodato con la Asociación Chihuahuense de Parálisis Cerebral y Transtornos Neuromotores, A.C., respecto del inmueble municipal ubicado en calle Nueva Fe número 8900 del Fraccionamiento Puerta del Valle de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 938.721 m², sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal, para que construyan un centro comunitario para la atención de niños y jóvenes con parálisis cerebral y sus familias.

TERCERO. Asunto sometido a consideración del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario, en su Sesión número 16 de fecha 13 de octubre de 2023 y de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión número 19 de fecha 19 de diciembre del 2023, en la cual se aprobó celebrar un contrato de comodato con la Asociación Chihuahuense de Parálisis Cerebral y Transtornos Neuromotores, A.C. por 30 años, respecto del inmueble antes descrito para que construyan

1/2

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



un centro comunitario para la atención de niños y jóvenes con parálisis cerebral y sus familias.

CUARTO. Si la Asociación Chihuahuense de Parálisis Cerebral y Transtornos Neuromotores, A.C. diere al área que se le da en comodato un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que elabore el contrato de comodato correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria deberá hacer del conocimiento del solicitante que deberá hacerse cargo del pago del impuesto predial, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso f) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO